



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, noviembre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2019-00297-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1195

1

ASUNTO

Entra el despacho a resolver la solicitud de insistencia sobre la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 280-73415 presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, previo las siguientes

CONSIDERACIONES

Allegado al despacho por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia, la resolución No 336 del 19 de noviembre de 2020 a través de la cual nos es comunicado la suspensión del trámite de registro sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 280-73415 por carecer de formalidades legales el oficio No 021020115270301659 del 18/09/2020 librado por este despacho y a través del cual se le comunicaba la insistencia de la inscripción de la medida de embargo del referido bien inmueble, se observa que se aducen como causales de no inscripción de la medida, las mismas razones contenidas en oficio allegado el 13 de julio de 2020 con número 2802020EE02867 de la oficina de registro, que ya fue objeto de pronunciamiento por este operador judicial mediante auto del 17 de septiembre de 2020, en el que se resolvió insistir en la medida de embargo explicando las razones de derecho para dicha insistencia.

Ahora bien, como quiera que se observa que dicho auto no fue remitido para su conocimiento a la referida oficina de registro por parte del despacho, tal como puede evidenciarse en la constancia de envío del correo electrónico realizada el día 24/09/20, visto a la carpeta 06 del expediente, remitiéndose solamente el oficio y que la resolución No 336 del 19 de noviembre del presente año, expedida por la Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Armenia no se desprende hecho alguno que pueda alterar lo ya decidido por el despacho, se ordenara librarle nueva oficio comunicando lo decidido en el auto de 17 de septiembre de 2020 anexándose el mismo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Librar nuevo oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia, comunicándose lo decidido en el auto del 17 de septiembre de 2020, debiéndose anexar a dicho oficio el auto en mención.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f67036b9b5e8ccf131fd892891c7505784c7ab42e76f4891599591b4f8f9ae4

Documento generado en 01/12/2020 09:07:30 p.m.

2

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**